



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA REGISTRO DE SALIDA
NUM.....
FECHA.....

Madrid, a 23 de Febrero de 2.016

De: Comité de Competición y Disciplina.

A: Presidente club Collado Villalba.

Estimado Presidente:

Reunido el Comité de Competición y Disciplina Deportiva en la fecha arriba indicada, compuesto por Adrián Ortiz Berruguete, Secretario, Manuel Olarte Velasco, y Alberto de la Esperanza Martín, vocales, en relación a las incomparecencias de los jugadores Tipter Napoleón, Camilo Cepeda Delgado y Valentín Bote Álvarez-Carrasco.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El jugador Tipter Napoleón figura en el acta del encuentro correspondiente de la cuarta jornada de Primera categoría de la Liga Madrileña de Ajedrez, disputada el día 10 de Enero de 2016, entre los equipos de Collado Villalba B y Fuenlabrada, habiendo incomparecido a dicho encuentro.

2.- El jugador Camilo Cepeda Delgado figura en el acta del encuentro de la octava jornada de Primera categoría de la Liga Madrileña de Ajedrez, disputada el día 7 de Febrero de 2016, entre los equipos de Collado Villalba B y Club 2001, habiendo incomparecido a dicho encuentro.

3.- El jugador Valentín Bote Álvarez-Carrasco figura en el acta del encuentro de la décima jornada de Primera categoría de la Liga Madrileña de Ajedrez, disputada el día 21 de Febrero de 2016, entre los equipos de Alcorcón y Collado Villalba B, habiendo incomparecido a dicho encuentro.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 53.7 del Reglamento de Competiciones señala que “La suma de tres incomparecencias injustificadas de jugadores de un equipo a lo largo de la competición, dará lugar a la pérdida de un punto en la clasificación general, para el equipo causante.”.

#### RESOLUCIÓN

1.- Resolvemos que el equipo Collado Villalba B de Primera categoría grupo A de la Liga Madrileña de ajedrez tendrá un punto menos en la clasificación dada la suma de tres incomparecencias nominativas de los jugadores Tipter Napoleón, Camilo Cepeda Delgado y Valentín Bote Álvarez-Carrasco.

Esta decisión es recurrible ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el plazo de diez días desde la recepción de esta resolución.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Adrián Ortiz Berruguete  
Secretario del C.C.D.D. de la F.M.A.  
(Firmado el original)